



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-423  
18 de agosto de 2023

*“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

El señor Edgar Duván Leguizamo Trujillo se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de citador del Juzgado 01 Civil Municipal de Garzón, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR23-237 de 8 de mayo 2023, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No. 28 del 19 de julio de 2023, el doctor Hernán Darío Narváez Ipuz, Juez 01 Civil Municipal de Garzón, aceptó la renuncia presentada por el señor Edgar Duván Leguizamo Trujillo al cargo de citador de ese despacho, a partir del 1° de agosto de 2023, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Edgar Duván Leguizamo Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.711, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Edgar Duván Leguizamo Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.711, quien se desempeñaba como citador del Juzgado 01 Civil Municipal de Garzón, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LDTS